



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia

Nº. EXPEDIENTE. TJA-UT-006/2023.
FOLIO: PNT-270511700000623.

ACUERDO: Respuesta a la
solicitud.

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE TABASCO. QUINCE DE FEBRERO DE FEBRERO DE DOS MIL
VEINTITRES.-**-----

CUENTA: Con la solicitud de información pública folio **270511700000623**, y
oficio **TJA-DA-099/2023**, se acuerda lo siguiente:

CONSIDERANDO

I. Esta Unidad de Transparencia, es competente de conformidad a lo establecido en los artículos 1, 25 fracción II, 49, 50 fracciones III, XI y XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, para conocer y tramitar la presente solicitud.-----

II. Mediante oficio número TJA-UT-022/2023, de fecha veinte de enero de dos mil veintitrés, esta Unidad en base al artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y para los efectos de atender lo peticionado, solicitó al enlace, Dirección Administrativa de este Órgano Jurisdiccional que proporcionara la información, de acuerdo con su competencia y atribuciones. Documento que se adjunta al presente acuerdo para los efectos legales a que haya lugar.-----

III. Por oficio TJA-DA-099/2023, de fecha catorce y recibido el mismo día de febrero de dos mil veintitrés, el enlace Dirección Administrativa, dio respuesta a lo solicitado, adjuntando un archivo en PDF, de la documentación solicitada. Documento que se adjunta al presente acuerdo para los efectos legales a que haya lugar.-----

Por lo expuesto y fundado, se resuelve:

PRIMERO. De conformidad con el artículo 137, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se tiene por atendida en tiempo y forma la solicitud realizada en la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio 270511700000623, como información positiva, en los términos del oficio ya descrito en el considerando tercero de este escrito.-----



**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia**

SEGUNDO. Hágasele saber a la interesada que de conformidad con los artículos 148 y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede interponer por sí o a través de su representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en caso de no estar conforme con el mismo. -----

TERCERO. Notifíquese por **vía Plataforma Nacional de Transparencia** al solicitante, de conformidad con el artículo 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

Publíquese el presente acuerdo en el portal de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, tal y como lo prevé la fracción XLIX, del artículo 76 de la Ley de la materia. -----

Así lo acuerda, manda y firma la M.D. María Elvia Morán Peralta, Titular de la Unidad de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado. -----



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE TABASCO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y EQUIDAD
DE GÉNERO



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco



OFICIO No. TJA-DA-099/2023

ASUNTO: Contestación al oficio TJA-UT-022/2023

Villahermosa, Tabasco, 14 de febrero de 2023

LIC. MARÍA ELVIA MORAN PERALTA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Presente

En atención al oficio TJA-UT-022/2023, tumado a esta unidad administrativa para atender la solicitud de acceso a la información presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia Tabasco, con número de folio **270511700000623**.

Al respecto, debe señalarse que esta unidad administrativa realizó una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada en todos y cada uno de los archivos físicos y electrónicos de esta dirección y se solicitó mediante el Oficio No. TJA-DA-085/2023 a la Unidad de Recursos Materiales y Servicios Generales, quien contestó con el Oficio No. TJA-URM-002/2023, de acuerdo con los artículos 182, fracción VIII de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, 36, fracción VII y 39, fracción IV del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco.

Conforme el artículo 4, fracción XX de la Ley General de Contabilidad *Gubernamental* "el inventario es la relación o lista de bienes muebles e inmuebles...". Artículo 27 primer párrafo de la mencionada ley "... los entes públicos publicarán el inventario de sus bienes a través de internet el cual deberán actualizar, por lo menos, cada seis meses...". Atendiendo a lo señalado por la esta Ley, es de decir al solicitante que:

La información solicitada vía plataforma, se encuentra publicada en la página oficial del tribunal en el siguiente link http://www.tcatob.gob.mx/TCA-Files/Transparencia2/ArchivoAreas/Articulo76/Direccion-Administrativa/XXXIV-Bienes-Muebles-Inmuebles/EnlacesPDF/2018/Bienes_TJA_Diciembre_2022.pdf, mismo que se encuentra disponible para su consulta.

ATENTAMENTE

L.C.P. Jesucita Dantorie Valenzuela
Directora Administrativa



Tribunal de Justicia Administrativa
Del Estado de Tabasco
DIRECCION
ADMINISTRATIVA

C.c.p. Dr. Jorge Abdo Francis.- Magistrado Presidente del T.J.A.- Para su conocimiento.
Archivo.



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

Unidad de Transparencia

ACUSE



Villahermosa, Tabasco 07 de febrero de 2023.

OFICIO: TJA-UT-022/2023.
ASUNTO: Se solicita Informe.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

**LCP. JESUCITA DANTORIE VALENZUELA,
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE TABASCO.
PRESENTE.**

De conformidad con el artículo 137¹ de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y para los efectos de atender la solicitud realizada **vía PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO**, con número de folio **270511700000623**, tengo a bien solicitarle proporcione a esta Unidad de Transparencia, la información que haya sido generada de acuerdo a sus facultades, competencia y funciones, relacionada con lo petitionado y que se encuentre en los archivos de esa Área, por el término de **CINCO DIAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente del recibo del presente escrito, apercibiéndole que en caso omiso, se procederá al trámite del artículo 52 de la Ley de la materia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

M.D. María Elyta Morán Peralta
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE TABASCO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y EQUIDAD
DE GÉNERO

C/1 anexo.

Ccp. Dr. Jorge Abdo Francis. Magistrado Presidente. Para su conocimiento.

¹ Artículo 137. Las unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo con sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.